***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

La suscrita, **Ana Georgina Zapata Lucero**, en mi carácter de diputada de la sexagésima séptima legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 167, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Chihuahua, acudo ante esta representación popular, para **presentar Iniciativa con carácter de Exhorto de Urgente Resolución al Poder Ejecutivo Estatal, así como a los 67 ayuntamientos del Estado, para que refuercen la contratación de personas con discapacidad en sus diferentes dependencias, tal como está estipulado en el artículo 13. Numeral XIV de la Ley Para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, dando prioridad a los alumnos que actualmente cursan su educación laboral en los Centros de Atención Múltiple de nuestro estado,** esto al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La inclusión de las personas con discapacidad ha sido un tema que se ha legislado constantemente en este espacio. Desde esta tribuna, hemos contribuido en los diferentes apoyos brindados a los grupos vulnerables. Como es de su conocimiento, en representación de mi diputación, el pasado mes de abril se tuvo al joven Alan Estrada como diputado infantil, mismo que padece de múltiples discapacidades y que es alumno del Centro de Atención Múltiple 7507, quien puso en consideración unas cuantas de las diferentes necesidades que tanto el como sus compañeros padecen en su día a día.

En estos centros, donde se imparte la educación especial para personas con discapacidad, también se cuenta con los grupos de inclusión laboral, en los cuales se prepara a los jóvenes para enfrentarse a la vida laboral a través de prácticas en diferentes espacios.

Actualmente, los Centros de Atención Múltiple se ven obligados a buscar convenios con empresas privadas para que estos jóvenes puedan desarrollar las habilidades necesarias para desempeñarse en el mundo laboral y buscar algún grado de independencia, sin embargo, esto no debería de ser así.

La Ley Para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, en su artículo 13, numeral XIV, especifica tal como sigue:

***Artículo 13****. El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, a través de sus entes públicos, en su respectivo ámbito de competencias, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:*

*I….*

*II. …*

*III. …*

*.*

*.*

*.*

*XIV. Procurar la contratación de cinco personas con discapacidad, por cada cien servidores públicos existentes, que reúnan el perfil requerido para trabajar o para desempeñarse.*

Si bien este articulado es una acción afirmativa hacia la inclusión de los ciudadanos con alguna discapacidad, actualmente no tenemos la certeza de que haya sido implementado en su totalidad en las instituciones que son requeridas por la ley en comento, particularmente el poder Ejecutivo del Estado, así como los ayuntamientos.

Los estudiantes de los diferentes Centros de Atención Múltiples del Estado, deben de ser considerados para hacer sus prácticas laborales en estas dependencias, siendo de esta manera protegidos por las figuras públicas, ya que al limitarse a ser incluidos en la plantilla laboral de instituciones privadas, estos no son dados de alta como empleados, por lo que no cuentan con ningún respaldo, tanto laboral como en cuestión de salud, ya que no son registrados en el seguro social por ser considerados “practicantes”, pero tampoco son alumnos del CAM, puesto que la figura de formación laboral no forma parte del Sistema de Información Educativa, quedando fuera de cualquier consideración de programas en beneficio de los alumnos dentro del sistema educativo formal, particularmente el seguro médico para los estudiantes registrados.

Considerando lo expresado, es que hacemos un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo del Estado, a través de las múltiples dependencias a su cargo, así como a los 67 ayuntamientos para que, en cumplimiento con la legislación vigente, se adecuen los espacios necesarios para cumplir con las cuotas establecidas en la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, dando prioridad a los alumnos que actualmente se encuentran cursando su educación laboral en los Centros de Atención Múltiple, ya que son parte de la estructura de educación estatal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 169, 170, 171 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; los artículos 75, 76 y 77 fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración del Pleno con carácter y aprobación el siguiente:

**EXHORTO:**

**ÚNICO. -** La Sexagésima Séptima Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, así como a los 67 ayuntamientos del Estado, para que refuercen la contratación de personas con discapacidad en sus diferentes dependencias, tal como está estipulado en el artículo 13. Numeral XIV de la Ley Para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, dando prioridad a los alumnos que actualmente cursan su educación laboral en los Centros de Atención Múltiple de nuestro estado.

**ECONÓMICO. -** Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los trece dias del mes de junio del año dos mil veintidós.

***ATENTAMENTE***

***DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO***

***Integrante del Grupo Parlamentario***

***Del Partido Revolucionario Institucional***